



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS
ÁREA EDUCACION

DE. N° 983

RDD.CCA

DECRETO ALCALDICIO N° 2947

LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013

VISTOS:

La Ley N° 20.641, publicado en el Diario Oficial el 22 Diciembre 2012, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2013; ; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 03 Diciembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche, según Rol N° 2994.; El oficio N° 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. Sesión Extraordinaria n°7, Acuerdo del Concejo N°122 del día 31 de Diciembre del 2013.

CONSIDERANDO : La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto vigente año 2013, en el Area de Educación por la incorporación de mayores ingresos y la redistribución de gastos y;

DECRETO:

1.- MODIFICASE el Presupuesto del Area de Educación para el año 2013, en los subtítulos, Item que se indican en pesos .

SE REBAJA:

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
05.03.003.001.021	Refuerzo Educativo	1.200.000.-
05.03.003.003.000	Anticipo Subvención	2.000.000.-
	Total	3.200.000.-

SE SUPLEMENTA

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
05.03.003.002.001	Otros Aportes	3.200.000.-
	Total	3.200.000.-

SE REBAJA:

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
22.02.003.000.000	Calzados	300.000.-
	Total	300.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO FINANZAS
AREA EDUCACION

Se Suplementa

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
22.01.001.000.000	Para Personas	300.000.-
	Total	300.000.-

SE REBAJA:

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	1.200.000.-
	Total	1.200.000.-

Se Suplementa

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
26.01.000.000.000	Devoluciones	1.200.000.-
	Total	1.200.000.-

SE REBAJA:

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
21.01.001.002.001	Asig. de Experiencia, Art. 48, Ley n° 19.070	4.000.000.-
	Total	4.000.000.-

Se Suplementa

SUB ITEM	DENOMINACION	\$ MONTO
34.07.000.000.000	Deuda Flotante	4.000.000.-
	Total	4.000.000.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE.MOP.RDD.CCA.cca

Distribución

- Municipalidad de Litueche
- Oficina de parte Municipalidad
- Finanzas DAEM
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 2.942

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la mantención y reparaciones del sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano de Litueche.
- Que para realizar los trabajos que demande la mantención del sistema, se requiere de personal con experiencia en las labores a ejecutar.
- Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Mantención del sistema de tratamiento de aguas servidas y alcantarillado, año 2014.
- Que, es responsabilidad de la Municipalidad la administración del sistema y no se cuenta con el recurso humano para ejecutar los trabajos.
- La sesión N° 37, el acuerdo N° 106 de fecha 04-12-2013, del concejo municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal, del cual forman parte integrante los programas.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.509 de fecha 04-12-2013 que aprueba el presupuesto municipal vigente año 2014.
- Las Bases Administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación de servicios.
- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 18 de Diciembre de 2013 que aprueba bases administrativas, llama a licitación y nombra comisión evaluadora de las ofertas.
- El Acta de evaluación de ofertas emitida por la comisión, mediante la cual se recomienda dejar inadmisibles la oferta presentada por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 9.885.693-5 por no presentar antecedentes administrativos.
- El Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que modifica comisión evaluadora.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **Declárese** inadmisibles la oferta presentada a través del portal Mercado Público por el proveedor LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA MOYA, Rut 10.223.953-9, debido a que no cumple lo solicitado en antecedentes administrativos según lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas del Programa de Servicio de Mantención y Reparación del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas y Alcantarillado.
- 2.- **Regístrese** el presente decreto en el portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



BENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde